



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
Transformación Digital De La Rama Judicial Nacional				
1.3.2 Código BPIN				
2020011000209				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión				
2.1.1 Número	PCSJA20-11631 PCSJA22-12012	2.1.2 Fecha	22 de septiembre de 2020 3 de noviembre 2022	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Adquisición e instalación de equipos de cómputo para la Rama Judicial.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
Dentro del Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial, Nacional, se encuentra la actividad Modernización de Computadores Personal, la cual, inicialmente contaba con recursos por \$2.655.000.000, adicionada posteriormente con Recursos de Crédito por \$8.000.000.00, para un valor disponible de \$10.665.000.000.				
Ahora bien, teniendo en cuenta saldo existentes, en las actividades del Proyecto de Transformación Digital, se propone una adición por \$9,131,065,767, así:				
Actividad POAI	Valor referencia actual	Contracrédito	Crédito	Nuevo valor de referencias
Implementación de BOT	1,694,134,962	134,962		1,694,000,000
Implementación y Soporte de la Solución de Software SIUGJ	4,600,000,000	4,000,000,000		600,000,000
Organización digital de los expedientes en gestión de la Corte Suprema de Justicia	2,507,191,032	13,523,038		2,493,667,994
Modernización tecnológica de las tarjetas de abogados	200,000,000	200,000,000		-
Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	1,930,232,665	879,232,665		1,051,000,000
Implementación de aplicaciones de analítica predictiva	3,000,000,000	760,000,000		2,240,000,000
Implementación del Gobierno de Datos y Evaluación y Mejoramiento de Calidad de Datos (incluye términos de referencia)	2,744,571,428	2,444,571,428		300,000,000

Modernización de Computadores Personales	10,655,000,000		9,131,065,767	19,772,542,729
Contratación de un grupo especial para la Gestión de Proyectos en CSJ y DEAJ	3,616,228,968	735,753,674		2,880,475,294
Estrategia de administración del cambio y comunicaciones	3,850,000,000	97,850,000		3,752,150,000
	<b>32,290,168,023</b>	<b>9,131,065,767</b>	<b>9,131,065,767</b>	<b>32,290,168,023</b>

Dentro del *Programa V - Gestión de TI*, que forma parte del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, está incorporado el *Proyecto 13 – Equipos*, en el que está establecida la Actividad *Modernización de Computadores Personales*, en la que se indica:

### **13.1. Actividad Modernización de Computadores Personales**

*Actualizar la base de computadores existentes por versiones actuales y con nuevas capacidades.*

#### **Justificación**

- *Los computadores personales son hoy en día una herramienta de trabajo necesaria para los servidores. Los computadores personales tienden a ser más económicos con el tiempo (para la misma configuración).*
- *Los equipos se vuelven obsoletos después de 6-10 años según configuración adquirida y propósito de uso.*
- *El número de equipos en la Rama Judicial hace que se tengan que revisar permanentemente las tarifas del mercado dado que el alquiler, aunque tiene ciertas ventajas, puede ser muy costoso.*

Adicionalmente, la transformación digital de la Rama Judicial exige la disponibilidad de distintos medios de cómputo, desde aquellos que, por sus condiciones, son necesarios para el trabajo en el escritorio físico en la sede judicial, hasta aquellos medios móviles, en menor escala, todos los equipos de cómputo de escritorio y equipos portátiles deben tener la capacidad de soportar el trabajo con herramientas ofimáticas, establecer conexiones remotas, servicios de comunicaciones unificadas, audiencias virtuales y videoconferencias, capacitaciones virtuales y visores de documentos.

Se solicitó formalmente la información, a través de las siguientes comunicaciones:

Destino	Comunicación	Fecha
Direcciones y coordinaciones seccionales	DEAJIFO21-707	06-Jul-2021
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades	DEAJIFM21-361	06-Jul-2021
Altas cortes y corporaciones	DEAJIFO21-709	07-Jul-2021
Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades	DEAJIFO21-710	07-Jul-2021

La recopilación de la información se extendió hasta 27 de julio de 2021, momento en el que inició la tarea de consolidación de la información, que se muestra a continuación:

SECCIONAL	a	B	c	d	e	f	g	h	i	j	k	L	Total
	Empleados y funcionarios	Judicantes y pasantes	Prestación servicios	Personal vigilancia	Recepcionistas	Escáneres uso compartido	Auditorios	Salas capacitación	Otros vigilancia	Público	Otros - público	Otros	
NIVEL CENTRAL	2630	249	38	19	4	73	51	135	3	41	2	2	3247
ARMENIA	494	87	15	8	0	8	5	0	0	9	9	0	635
BARRANQUILLA	1396	302	17	6	0	0	5	30	2	24	5	0	1787
BOGOTÁ	6016	94	24	12	20	60	25	10	12	213	8	0	6494
BUCARAMANGA	1844	180	8	0	1	0	5	31	1	18	20	0	2108
CALI	2834	138	10	35	0	0	10	30	0	0	0	0	3057
CARTAGENA	1200	108	2	4	0	225	1	0	4	20	3	0	1567
CÚCUTA	1077	250	2	28	0	10	10	30	15	30	20	0	1472
IBAGUÉ	1180	200	6	2	0	0	5	0	1	30	18	0	1442
MANIZALES	875	159	3	11	1	5	10	21	11	26	10	0	1132
MEDELLÍN	3609	0	20	10	0	0	4	40	15	30	10	0	3738
QUIBDÓ	342	39	4	1	0	0	1	0	0	6	0	0	393
MONTERÍA	608	125	16	2	0	0	2	0	0	50	0	0	803
NEIVA	834	167	8	1	1	10	0	0	0	43	0	0	1064
FLORENCIA	338	100	5	6	2	2	3	25	5	22	2	0	510
PASTO	1148	90	27	18	0	18	6	24	0	20	15	0	1366
PEREIRA	654	113	15	8	0	0	7	20	3	26	1	0	847
POPAYÁN	772	205	12	1	0	101	3	0	0	16	0	0	1110
SANTA MARTA	753	176	2	0	3	0	0	0	2	1	0	0	937
SINCELEJO	475	200	30	10	0	0	2	25	8	16	0	0	766
TUNJA	1523	111	5	9	0	263	8	0	4	30	7	0	1960
VALLEDUPAR	581	153	2	4	0	0	4	0	1	15	0	0	760
RIOHACHA	310	20	2	5	0	2	10	10	5	10	0	0	374
VILLAVICENCIO	801	200	0	11	0	0	2	0	14	60	5	0	1093
<b>TOTAL</b>	<b>32.294<sup>1</sup></b>	<b>3.466</b>	<b>273</b>	<b>211</b>	<b>32</b>	<b>777</b>	<b>179</b>	<b>431</b>	<b>106</b>	<b>756</b>	<b>135</b>	<b>2</b>	<b>38.662</b>

<sup>[1]</sup> Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico 2021

Así, para la vigencia 2021 se estableció que la cantidad objetivo de computadores de escritorio vigentes (aquellos con los que se debería contar para satisfacer los usos especificados) es de 38.662 computadores.

La Unidad de Análisis y Desarrollo estadístico – UDAE, envió información actualizada el pasado 2 de septiembre de 2022, actualizando la anterior cantidad a 39.610 computadores, lo que constituye el meta objetivo para la vigencia actual.

Lo anterior NO quiere decir que se deban adquirir 39.610 computadores, sino que además de los computadores actualizados con los que cuenta la Rama Judicial en este momento, deben adquirirse una cantidad tal que, con ella, se llegue a la meta de contar con 39.610 computadores actualizados o vigentes.

<sup>1</sup> Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico 2021

<sup>2</sup> Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico 2022, con corte a 16 de agosto de 2022

El listado mostrado a continuación está constituido por los computadores en estados o ubicaciones diferentes a OBSOLETO, INSERVIBLE y BAJA, por Dirección Seccional, con la antigüedad calculada a través del año de ingreso a almacén.

Antigüedad >>	00 <sup>3</sup>	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16+	Total	
Seccional / Coordinación	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006		
NIVEL CENTRAL	703	121	888	453	307	13	22	329	1850	14	79	514	23	18	7	39	58	5438	
ARMENIA	161	109	110	1	4	14		17	442	28	45	29	7	12	38	9	12	1038	
BARRANQUILLA	281	310	563	12	52	147		977	1118									3460	
BOGOTA	1835	1645	334	219	122	162	28	172	5201	1289	579	528	139	251	282	943	306	14035	
BUCARAMANGA	461	430	512	1	79	29		26	1477	55	64	10	17	52	13	99	238	3563	
CALI	697	509	1281	73	20	54	16	77	1726	520	193	171	39	75		20	81	5552	
CARTAGENA	297	299	399	28	71	49	12	754	45		15	53	7		32	30	31	2122	
CUCUTA	489	150	179	11	33	12		68	838	65	58	2	21	12	9	16	5	1968	
IBAGUE	313	266	342	9	31	16	2		968	75	7	34	16	18	4	48	34	2183	
MANIZALES	81	68	826	1	10	25		19	638	14	167	21	3	1	22	2	1	1899	
MEDELLIN	823	624	1577	30	58	185	1	250	1473	610	266	107	40	105	170	138	198	6655	
MONTERIA	116	118	354	3	29	28	7	97	582	28	35	3	8	17	10	18	24	1477	
NEIVA	442	295	171	11	40	4	2	7	1099	17	67	2	1		10	53	106	2327	
PASTO	195	324	486	11	90	3		773	5	47	64	66	6	46	126	51	81	2374	
PEREIRA	87	31	571	4	7	25		20	44	6	5	9	3	5	4	2	1	824	
POPAYAN	320	170	208	1	30	18		12	646	27	65	27	11	11	1	15	9	1571	
RIOHACHA	56	80	96	11	32	5	1	11	215		7	7	8	5	8		1	543	
SANTA MARTA	178	87	399		16	7		583	4			8			1		144	1427	
SINCELEJO	69	26	470		51	36	2	7	483	43	1	11	9		21	4	8	1241	
TUNJA	258	417	161	1	26	743		957	13	1	2	21	3	2	27	25	23	2680	
VALLEDUPAR	24	30	571	10	42	36	20	594										1327	
VILLAVICENCIO	238	180	290	8	28	16		739		28	8	20	35	4	18	44	45	1701	
<b>Total general</b>	<b>8124</b>	<b>6289</b>	<b>10788</b>	<b>898</b>	<b>1178</b>	<b>1627</b>	<b>113</b>	<b>6489</b>	<b>18867</b>	<b>2867</b>	<b>1727</b>	<b>1643</b>	<b>396</b>	<b>634</b>	<b>803</b>	<b>1556</b>	<b>1406</b>	<b>65405</b>	
	28904 equipos vigentes						36501 equipos en obsolescencia												

Estas cifras nos permiten concluir lo siguiente:

1. La Rama Judicial cuenta con 28.904 equipos que se pueden considerar vigentes (antigüedad entre 0 y 5 años<sup>4</sup>), esto es el 44.19% de los equipos de cómputo existentes en la Rama Judicial son vigentes y el 56.81. están en obsolescencia, con 6.489 equipos del 2015 (caso 7 años, entre los más recientes en este grupo)
2. La Rama Judicial cuenta con 36.501 equipos obsoletos: 6.602 equipos que, de acuerdo con su fecha de ingreso, aún cuentan con cierto grado de soporte y 29.899 equipos completamente obsoletos.
3. Actualmente, considerando que la cantidad objetivo de computadores es de 39.610, y el inventario de computadores es de 65.405 esto implica tres posibilidades:

<sup>3</sup> Fuente: SICOF + información contratación 2020-2021, que corresponden a equipos en camino y en proceso de ingreso a almacén o entrega a usuario final.

<sup>4</sup> 113 equipos adicionales que pueden considerarse vigentes en este momento (antigüedad 6 años), dejarán de serlo en 4 meses, por lo que no se incluyen dentro de la *cantidad actual vigente*.

- a. Existen computadores reportados en servicio, pero que realmente están obsoletos y no han sido reportados a los almacenes para su baja (o reintegro).
- b. Existen computadores en los almacenes que no han sido dados de baja.
- c. No se han registrado todas las bajas realizadas.

Preguntados sobre el particular los ingenieros de las seccionales, manifiestan que se presenta principalmente la primera de estas posibilidades; es decir, que con el paso del tiempo los despachos y oficinas han recibido computadores en reemplazo de los más antiguos, pero éstos últimos no se devuelven al almacén para su baja o reintegro.

La Dirección Ejecutiva señala, como posibilidades, dos formas de proveer los equipos: por outsourcing (equipos arrendados, con su propia mesa de ayuda) o bien por adquisición.

En un estudio de 2019, la Unidad de Informática realizó un análisis del valor de compra de equipos de cómputo, comparando este valor con el de su arrendamiento, con los siguientes resultados:

Actualizado a hoy, para una cantidad de 15.000 equipos con un valor unitario estimado de \$5.129.000, este estudio muestra las siguientes cifras:

Modalidad de Contratación	Meses	Mes arriendo vs valor total equipo	Valor mensual x PC	Valor mensual arrendamiento	Valor anual arrendamiento	Valor total arrendamiento	Valor a 5 años	Relación Precio Total Compra vs Arriendo
Compra	N/A	N/A	5.129.000	N/A	N/A	76.935.000.000	76.935.000.000	100,00%
Arrendamiento	18	4,20%	215.311	3.229.665.000	38.755.980.000	58.133.970.000	193.779.900.000	251,87%
Arrendamiento	24	3,74%	191.962	2.879.430.994	34.553.171.924	69.106.343.848	172.765.859.621	224,56%
Arrendamiento	36	2,98%	152.747	2.291.197.738	27.494.372.858	82.483.118.574	137.471.864.290	178,69%
Arrendamiento	48	2,41%	123.507	1.852.610.826	22.231.329.906	88.925.319.624	111.156.649.530	144,48%
Arrendamiento	60	2,03%	104.245	1.563.670.256	18.764.043.068	93.820.215.341	93.820.215.341	121,95%

- *Relación precio total compra vs arrendamiento*

A partir de los anteriores datos, se puede concluir lo siguiente:

Adquisición - compra	Arrendamiento
Cuesta menos, pero se requiere tener todo el dinero.	Cuesta más, pero la inversión es amortizada a lo largo de varios años.
Requiere hacer una gran inversión "de contado" o máximo, con una vigencia futura.	Requiere vigencias futuras: entre más largo el contrato, más favorable para la Entidad
La Entidad debe contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, una vez finalice el periodo de garantía	La Entidad contrata el servicio de arrendamiento con todo costo, incluyendo soporte, garantía, repuestos.
El vendedor es responsable de los elementos hasta la entrega a satisfacción, quedando únicamente la obligación del fabricante (no del vendedor) de dar garantía, que a veces es un proceso ineficiente.	Al contratarse el servicio de arrendamiento con el soporte, garantía, repuestos, reemplazo, etc; el arrendador es responsable del equipo desde su puesta en servicio hasta su reemplazo o finalización del contrato.

Es viable en este momento y se cuenta con recursos originados en liberación de otros proyectos.	No es viable en este momento, al no contar con vigencias futuras.
---	---

Se puede advertir que un arrendamiento de equipos a 36 meses puede costar 78% más que la compraventa de la misma cantidad de equipos, además de requerir vigencias futuras a varios años, con las que no se cuenta en este momento.

Con los recursos actuales, es viable hacer una o varias adquisiciones parciales para renovar gradualmente el parque computacional, pero no vale la pena hacer un arrendamiento parcial dados los costos superiores a la adquisición (excepto en situaciones muy específicas, como, por ejemplo, para satisfacer cargos transitorios), por lo que se concluye que la solución a través de arrendamiento no es viable en este momento.

Dicho lo anterior, la DEAJ considera que la mejor opción en este momento para cubrir el déficit es adquiriendo los equipos, en línea con el Plan Estratégico de Transformación Digital que demanda mejores herramientas tecnológicas con la que los usuarios cuentan actualmente.

Por lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, los equipos de cómputo requeridos por los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, administrativas y de apoyo, deben ser asignados de la siguiente manera:

#### Asignación de Equipo de cómputo portátil.

Los equipos de cómputo portátiles serán asignados a aquellos empleados o funcionarios de la Rama Judicial que ocupen cargos Directivos o que, por necesidades de movilidad, lo requieran (especialmente jueces y magistrados) para el ejercicio de sus funciones, dentro de las cuales se contemplan actividades como las siguientes:

- Inspecciones Judiciales fuera de la sede judicial.
- Declaraciones fuera de la sede judicial.
- Actuaciones judiciales, que se requieran en los diferentes procesos que se tramitan fuera de la sede judicial.
- Presentaciones de proyectos y jurisprudencias en foros conferencias y actividades fuera de la sede judicial.
- Reuniones oficiales con otras Entidades públicas.
- Otras actividades jurisdiccionales, administrativas, técnicas y de apoyo que requieran movilidad.

En síntesis, se define que la necesidad específica del presente proceso contractual tiene por objeto: la asignación de equipos portátiles y de escritorio con condiciones mejoradas de tamaño de visualización (monitores) y rendimiento para “Jueces y Secretarios de Tribunal”.

#### **Necesidad específica del presente proceso contractual**

En cuanto a los equipos portátiles, las necesidades a nivel nacional se aprecian en el siguiente cuadro:

Dirección Seccional	Necesidad - Total (Jueces, Magistrados)	Cantidades Contrato 133-2021 (GPET)	Otras cantidades (Arauca Ciudad Futuro, Mesa de Ayuda)	Cantidades Contrato 113-2022 (GPET) Recursos BID	Necesidad Total Actual
Nivel Central	177	111	0	0	66
Armenia	87	5	0	22	60 (1)
Barranquilla	243	10	0	42	191
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1.011	28	0	241	742 (En trámite con recursos crédito)
Bucaramanga	360	11	0	42	307
Cali (incluyendo Coord. Buga)	502	18	0	84	400
Cartagena (incluyendo Coord. San Andrés)	231	16	0	43	172
Cúcuta	212	16	24	36	136
Ibagué	224	6	0	31	187 (1)
Manizales	161	5	0	29	127 (1)
Medellín (incluyendo Coord. Quibdó)	758	32	0	167	559 (1)
Montería	121	8	0	15	98
Neiva (incluyendo Coord. Florencia)	219	14	0	30	175
Pasto	243	16	0	28	199 (1)
Pereira	114	7	0	29	78 (1)
Popayán	157	10	0	20	127
Santa Marta	144	10	0	20	114
Sincelejo	103	8	0	15	80 (1)
Tunja	342	11	0	38	293 (1)
Valledupar (Incluyendo Coord. Riohacha)	183	17	0	26	140
Villavicencio	165	11	0	23	131 (1)
<b>TOTALES</b>	<b>5.757</b>	<b>370</b>	<b>24</b>	<b>981</b>	<b>3.640</b>

Por consiguiente, se necesita 3.640 equipos portátiles, para el acceso, gestión y creación de documentos electrónicos y el acceso a las herramientas tecnológicas para el adecuado funcionamiento de aquellos empleados o funcionarios (PRINCIPALMENTE JUECES Y MAGISTRADOS) de la Rama Judicial que ocupan cargos Directivos o que por sus necesidades de movilidad lo requieran para el ejercicio de sus funciones, en los que se incluye:

- Directores Seccionales
- Directores Unidad DEAJ – CSJ
- Ingenieros y coordinadores seccionales
- Otros (Jefes Sistemas y Secretarías Altas Cortes)
- Jueces de los despachos judiciales.
- Magistrados (titulares) de tribunales
- Magistrados (titulares) de las Altas Cortes o los Consejos de la Judicatura
- Magistrados (titulares) de las Comisiones de Disciplina Judicial

En consecuencia, para suplir la necesidad de los computadores portátiles para jueces de despachos judiciales, se tomará como referencia las especificaciones técnicas descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente vigente desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2025.

Ajustando la revisión de precios de mercado, de acuerdo con el Simulador de precios de la TVEC, utilizado la TRM (30 nov) de \$4.809,51, incluyendo, Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play, Base refrigerante para portátil, Sistema Operativo Windows 10 Pro, Certificación Ambiental EPEAT Gold, Certificación en Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H y servicio de instalación y puesta en funcionamiento.

Así mismo, para las secretarías en los Tribunales Superiores y Administrativos, se propone un cubrimiento integral a través de la adquisición de equipos de escritorio, con las especificaciones señaladas en la ficha técnica. Los costos de estos equipos ascienden a \$8.940.365,68, (TRM del 22 de noviembre de 2022), en promedio, conforme lo cotizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquisición e instalación de equipos de cómputo para Jueces y Secretarios de Tribunales

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	43211500	Computadores
2	43211507	Computadores de escritorio

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

Las Fichas técnicas de los equipos de cómputo, propuestos se muestran a continuación:

De acuerdo al simulador de Colombia compra y al presupuesto asignado se adquirirán 1.250 Portátiles con las siguientes características:

**a) Portátiles**

Forma o presentación o tipo de chasis	Portátil 14 pulgadas o superior-CORPORATIVO – PESO max 1.8 Kg
Procesador	Procesador de última generación con mínimo 6 cores y 12 hilos.
Memoria RAM	Mínimo 16 GB DDR4 3200 expandible mínimo a 32GB. Sin perjuicio de la memoria RAM solicitada, se requiere que la memoria máxima instalable en cada equipo sea de 32 Gbps.
Almacenamiento Interno	Unidad de estado sólido SSD mínimo de 1 TB PCIe
Gráficos	Integrado, que soporte la resolución 1920 X 1080 o superior y permita la conexión hasta por dos monitores donde uno de ellos tenga capacidad HDMI.
Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000
	Conectividad de Celular homologado en Colombia.
Puerto de Red	RJ45 integrado
Tarjeta inalámbrica	Wifi 6 2x2 AX + Bluetooth 5.0
Sonido interno	Parlante interno, tarjeta de sonido integrada.
Puertos de audio	Un puerto de auriculares y micrófono de salida de 3.5 mm.
Cámara	Cámara web integrada de mínimo 720p HD y micrófono integrado
Energía	Conectividad a desde 110 a 125 voltios
Puertos USB	Mínimo: 4 puertos, Tres (3) USB 3.1 y Un (1) USB C
Puertos de Video	Un (1) HDMI mínimo
BIOS	Propietario del fabricante tipo UEFI
Seguridad	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0 Discreto o superior a través de hardware y soporte de seguridad persistente.
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado, con licencia Windows 11 Pro

Información Adicional	Anexar la ficha donde se valide las características técnicas del equipo donde se pueda evidenciar el cumplimiento de cada una de las características solicitadas.
-----------------------	---

De acuerdo al simulador de Colombia compra y al presupuesto asignado se adquirirán 204 equipos de escritorio con las siguientes características:

**a) Computadores de escritorio - avanzados**

Procesamiento	Avanzado
Gestión de procesamiento	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA
TIPO DE DISCO	HDD + SSD
Capacidad	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe
Memoria	32 GB Memoria máxima instalable en cada equipo sea de mínimo 64 Gbps.
Pantalla	27" deben venir con pantalla pivotable (que permite cambiar su orientación de horizontal a vertical)
Procesador	Procesador de última generación con mínimo 16 Cores y 24 hilos.
Sistema operativo	Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado, con licencia Windows 11 Pro
Puertos	Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio
Cámara	Cámara Web HD con micrófono doble incorporado
Sonido	Sonido interno: Parlante interno, tarjeta de sonido integrada.

Tarjeta de red	Tarjeta gigabit Ethernet 10/100/1000 RJ45 integrada
Bios	Propietario del fabricante tipo UEFI, es decir del mismo fabricante del equipo
Seguridad	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0 Discreto o superior a través de hardware y soporte de seguridad persistente.
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado, con licencia Windows 11 Pro

Los equipos portátiles, en la Rama Judicial responden, diferenciándoles con los equipos de escritorio, fundamentalmente a:

- Ofrecer la posibilidad de movilidad dentro de la sede judicial, cuando hay un conglomerado de despachos judiciales, integrando en un equipo móvil la capacidad de almacenamiento, procesamiento y experiencia de usuario en el uso de herramientas tecnológicas, incluyendo la capacidad de conexión remota a sistemas informáticos y a la web, con periféricos integrados como cámara de video, micrófono, parlantes y puertos para conexión y acceso a dispositivos.
- Salvaguardar la información que se recolecte, pues al ser un bien institucional, se garantiza su protección con antivirus y sistemas de seguridad configurados y disponibles en el mismo dispositivo.
- Ofrecer un mecanismo seguro de acceso a la información.
- Facilitar la gestión jurisdiccional. (La usabilidad es más efectiva en un portátil que en un equipo de escritorio).

Uno de los propósitos de la asignación de equipos portátiles, es la de dar movilidad y facilitar el trabajo remoto en un equipo seguro (institucional), que utilice software seguro y que facilite la gestión judicial. Justamente, por las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, donde se privilegia el uso de la tecnología y la virtualidad en los procesos jurisdiccionales, asegurando, además, que el mismo equipo contribuya a la construcción y definición de modelos efectivos de recuperación ante desastres o para superar situaciones de indisponibilidad, como el aislamiento por razones de salud o desastres que afecten la infraestructura y recursos físicos dispuestos en las sedes judiciales. Lo anterior, con el fin de dar continuidad de la gestión ante incidentes que impidan el trabajo en la sede física judicial.

Por tal razón, la visión sería la de mejorar tecnológicamente, en la capacidad de recursos físicos tecnológicos para adelantar la gestión judicial, con medios que permitan la conexión remota a la actividad misional.

Adicionalmente, se busca mitigar aún más el impacto medioambiental de los equipos a adquirir, pasando de una solicitud de EPEAT Silver a Gold.

De otra parte, las actividades de los secretarios de tribunal demandan equipos de cómputo con especificaciones avanzadas de procesamiento, rendimiento y visualización como las que se registran en la ficha técnica correspondiente.

Costos de mercado de los equipos propuestos, según fichas técnicas.
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de RESOLUCIÓN No. PCSJSR22-354 del 5 de diciembre de 2022.
<b>3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>
<b>3.2.1 Obligaciones del contratista</b>
Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.
<b>3.2.1.1 Obligaciones ambientales</b>
De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
<b>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</b>
Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso, Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.2.3 Obligaciones del supervisor</b>
Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019, por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.</li> <li>4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.</li> <li>5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.</li> <li>6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</li> <li>7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</li> <li>8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE-</li> </ol>

925-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.
<b>3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>
<b>3.3.1 Modalidad de selección</b>
La adquisición e instalación de equipos de cómputo para la Rama Judicial, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
<b>3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>
Los equipos portátiles, en la Rama Judicial responden, diferenciándoles con los equipos de escritorio, fundamentalmente en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ofrecer la posibilidad de movilidad dentro de la sede judicial, cuando hay un conglomerado de despachos judiciales, integrando en un equipo móvil la capacidad de almacenamiento, procesamiento y experiencia de usuario en el uso de herramientas tecnológicas, incluyendo la capacidad de conexión remota a sistemas informáticos y a la web, con periféricos integrados como cámara de video, micrófono, parlantes y puertos para conexión y acceso a dispositivos.</li><li>• Salvaguardar la información que se recolecte, pues al ser un bien institucional, se garantiza su protección con antivirus y sistemas de seguridad configurados y disponibles en el mismo dispositivo.</li><li>• Ofrecer un mecanismo seguro de acceso a la información.</li><li>• Facilitar la gestión jurisdiccional (La usabilidad es más efectiva en un portátil que en un equipo).</li></ul> Uno de los propósitos de la asignación de equipos portátiles, es la de dar movilidad y facilitar el trabajo remoto en un equipo seguro (institucional), que utilice software seguro y que facilite la gestión judicial. Justamente, por la coyuntura de la pandemia, es un momento adecuado para proveerlo, además asegurando que el mismo equipo contribuya a la construcción y definición de modelos efectivos de recuperación ante desastres o para superar situaciones de indisponibilidad, como el aislamiento por razones de salud o desastres que afecten la infraestructura y recursos físicos dispuestos en las sedes judiciales. Lo anterior, con el fin de dar continuidad de la gestión ante incidentes que impidan el trabajo en la sede física judicial.  En consecuencia, la visión sería la de mejorar tecnológicamente, en la capacidad de recursos físicos para adelantar la gestión judicial, con medios que permitan la conexión remota a la actividad misional.  De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.  “...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa

Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad y, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades

Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior la "Adquisición e instalación de equipos de cómputo para Jueces y Secretarios de Tribunales", se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

### **3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **3.4.1 Valor estimado del contrato**

El presupuesto oficial es de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte (\$9.131.065.767), incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato.

#### **3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal**

En 2022, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<b>Unidad</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor del CDP</b>	<b>Valor a afectar</b>
27-01-02-000	58722	25/11//2022	\$9,131,065,767	\$9,131,065,767

#### **3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### **3.4.4 Forma de pago del contrato**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido

en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>
<b>3.5.1 Requisitos habilitantes</b>
<b>3.5.1.1 Capacidad jurídica</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</b>
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
<b>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</b>
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
<b>3.5.1.2 Experiencia</b>
<b>3.5.1.2.1 Experiencia general</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.2.2 Experiencia específica</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.3 Capacidad financiera</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.1.6 Capacidad técnica</b>
<b>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

<b>3.5.2.1 Factor calidad</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
<b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b>
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.
<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i>
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b>
No Aplica.
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoctava (18) del Acuerdo Marco.
<b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b>
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i>
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>

En el Nivel Central: el contrato que se realice será supervisado en forma conjunta por un profesional de la División del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, o quien designe el Despacho de la DEAJ.

Es necesario que la supervisión sea apoyada así:

En las Altas Cortes, Consejo Superior y Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la supervisión será apoyada por el jefe de sistemas de cada corporación o quien haga sus veces, en particular en lo relacionado con la instalación y recibo de los mismos en cada una de sus corporaciones.

El supervisor consolidará y unificará lo que remitan los apoyos identificados.

### 3.9.1 Necesidad de interventoría

NA

### 3.9.2 Supervisión del contrato

Firma	
Nombre	Yuvan de Jesús Zapata Velásquez
No. cédula	8.408.607
Cargo	Profesional Universitario

### 3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A.
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.

### 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

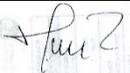
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la contratación es a partir de la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal será hasta el 31 de diciembre de 2022.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá.

### 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco Precios para la Compra o alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

### 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Diciembre de 2022

4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
4.1. Profesional designado por la Unidad Técnica de la contratación	
Nombre empleado	Yuvan de Jesús Zapata Velásquez
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Despacho Dirección
4.2 Director de la Unidad Técnica de la Contratación	
Nombre empleado	Carlos Andres Gomez Gómez
Cargo	Coordinador del Grupo de Proyecto Especiales de Tecnología
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración
5.2 Profesionales designados para la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre	Yeimmy Marcela Ramírez Peña
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	Jeimmy Lizeth Piñeros Morera
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	Carlos Mauricio Corredor Vera
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración